

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN



Nº DE AYUDA/SUBSIDIO: 41112

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (LOE) Francisco Ayala (18700293)

HURTADO MESA, MIGUEL CALLE VENUS 34 18200 - MARACENA GRANADA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Andalucía consideran una prioridad el derecho de todos y todas a la educación. A estos efectos, colaboran, a través de sus politicas de becas y ayudas al estudio, para que los y las estudiantes andaluces puedan acceder y continuar sus estudios conforme al principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, le comunico que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 17 de marzo de 2023) para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS y VARIABLES que establecen la convocatoria, ha sido propuesto/a para la concesión de una ayuda/subsidio de las siguientes características:

| Concepto | Cuantía |
|-------------------------------------|------------|
| Cuantía Fija Ligada a la Renta | 1.700,00 € |
| Variable por Coeficiente | 278,85 € |
| Excelencia Académica entre 8 y 8.49 | 50,00 € |
| Cuantía Total | 2.028,85 € |

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

| ENTIDAD | OFICINA | D.C. | Nº DE CUENTA |
|---------|---------|------|--------------|
| 3023 | 0166 | 80 | ******017 |

Si desea cambiar la cuenta corriente o estos datos no fueran correctos podrá modificarlos a través de la secretaría virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el trámite denominado MODIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA BECA GENERAL Y AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL.

Contra esta propuesta de concesión -que aún no es definitiva- podrá formular alegaciones en el plazo de **10 días**, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Dichas alegaciones se presentarán a través de la secretaría virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el trámite denominado **ALEGACIONES BECA GENERAL 23-24**.

SECRETARÍA VIRTUAL: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual.

Sevilla, 09 de enero de 2024 SERVICIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



N.I.F. DEL ALUMNO/A: 77965259C CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO

UNIDAD DE TRÁMITE:

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada Calle GRAN VÍA 56 18071 GRANADA (Granada)